

AÑO XCIX, TOMO II
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
VIERNES 08 DE JULIO DE 2016
EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
04 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2016 "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0235.- Se Reforma los artículos, 21 en su fracción VII, y 22 en su fracción III; y ADICIONA el artículo 15 Bis, de y a la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa, ejercicio fiscal 2016.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVAN LEON CALVO

GUERRERO No.865
COL CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio
de la Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

José Cuevas García

Jefe de Control de Publicaciones

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño, Edición y Publicaciones Electrónicas

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0235

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cobro por la contratación y suministro de agua potable es un concepto que ha de establecerse en ordenamiento que corresponda, particularmente en la Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa, S. L. P., para el ejercicio fiscal 2016, y a efecto de no ser omisos en ello, es que a ésta se adiciona el dispositivo 15 Bis, en el que así se estipula.

Además, de la ley en comento se reforma el artículo 21 en su fracción VII, en la que se atiende lo relativo a la autorización por subdivisión, en virtud de que al realizar la conversión el pago por conceptos a metros cuadrados es más alto en relación al valor de la propiedad, en consecuencia se hace una clasificación por este concepto. Y el numeral 22 se ve reformado en su fracción III para adecuar las cuotas por la licencia de cambio de uso de suelo.

ÚNICO. Se **REFORMA** los artículos, 21 en su fracción VII, y 22 en su fracción III; y **ADICIONA** el artículo 15 Bis, de y a la ley de ingresos del municipio de Matlapa, ejercicio fiscal 2016, para quedar como sigue

ARTÍCULO 15 Bis. Los derechos derivados de la contratación del servicio de agua potable y descarga de drenaje, se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas y clasificaciones:

	CUOTA
I. Servicio doméstico (casa habitación)	\$ 200.00
II. Servicio comercial (comercio general)	\$ 250.00
III. Servicio mixto (casa habitación con comercio)	\$ 250.00
V. Servicio industrial (hieleras, hoteles, lavados de autos, lavanderías, purificadoras y otros servicios no descritos en la clasificación anterior)	\$ 300.00

Las cuotas anteriores no incluyen el costo de obra física.

Para la contratación del servicio de agua se exentará el pago del primer mes como estímulo al usuario.

ARTÍCULO 21. ...

I a VI. ...

VII. Por la autorización o subdivisión de predio urbano o con fines de urbanización de superficie menor a un mil M² y no requiera del trazo de vías públicas se cobrará **5. 00**

Por el excedente para los predios anteriores, el metro cuadrado o fracción se cobrará **0.005**

Por la subdivisión de predio rural de superficie de hasta 10 mil M² y no requiera trazo: **10.00**

Por el excedente para predios rurales el metro cuadrado o fracción se cobrará. **0.001**

VIII a XIII. ...

...

ARTÍCULO 22. ...

I y II. ...

III. Por la licencia de cambio de uso de suelo se cobrará por m² de la manera siguiente

				SMG
De	1	hasta	1,000	0.60
	1,001		10,000	0.30
	10,001		1,000,000	0.15
	1,000,001		en adelante	0.10

IV. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Diputada Presidenta, Josefina Salazar Báez; Diputado Primer Secretario, J. Guadalupe Torres Sánchez; Diputado Segundo Prosecretario José Belmárez Herrera. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.

El Gobernador Constitucional del Estado
Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

